

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4816000848**

Ok

NUMERO DE PROVEEDOR: 50004357 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DE INSUMOS PARA LA SA

LIBRE GESTION No. : 1Q16000158

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
6891199	ALOINJERTO NO OSTEOCONDAL ESTRUCTURAL DE FEMUR DISTAL DERECHO O IZQUIERDO, CONGELADO	UN	1	\$ 8,000.000000	\$ 8,000.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

DESCRIPCION COMERCIAL:

MARCA DEL PRODUCTO:

MODELO :

GARANTIA DE FABRICA:

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

FORMA DE ENTREGA :

FORMA DE PAGO:

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

VALIDEZ DE LA OFERTA:

AÑO DE FABRICACION:

TIPO:

COLOR:

NUMERO DE SERIE:

TIPO DE OFERTA:

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION

CARACTERISTICAS TECNICAS:

ALOINJERTO OSEO NO OSTEOCONDAL ESTRUCTURAL DE FEMUR DISTAL DERECHO O IZQUIERDO PARA DIAFISIS FEMORAL, CONGELADO. SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE REGISTRO EN D.N.M. CON PIM N° 5862016. VIDA UTIL: DE 6 A 36 MESES DEPENDIENDO SU ALMACENAMIENTO FRIGORIFICO (DE -20 A -40 GRADOS). Vigencia de la Orden de Compra será el 31/12/2016 después de su legalización. VER VENCIMIENTO y TRAMITE DE PAGO EN ANEXO I.

- ALOINJERTO NO OSTEOCONDAL ESTRUCTURAL DE FEMUR DISTAL DERECHO O
- ALOINJERTO OSEO NO OSTEOCONDAL ESTRUCTURAL DE FEMUR DISTAL DERECHO O IZQUIERDO, PARA DIAFISIS FEMORAL, CONGELADO.
- RTI BIOLOGICS
- NO REFLEJA EN OFERTA
- NO LO MENCIONA EN SU OFERTA
- DE 6 A 36 MESES DEPENDIENDO SU ALMACENAMIENTO
- DE ACUERDO A PROGRAMACION QUIRURGICA.
- CREDITO A 30 DIAS HABILES.
- ESTADOS UNIDOS.
- UNIDAD
- DE 6 A 36 MESES DEPENDIENDO SU ALMACENAMIENTO FRIGORIFICO.
- SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia -HOSPITAL GENERAL
- 45 DIAS CALENDARIO.
- NO DETALLA EN OFERTA.
- NO REFLEJA EN OFERTA
- NO REFLEJA EN OFERTA
- NO REFLEJA EN OFERTA
- Oferta Básica
- REVISAR MINUCIOSAMENTE LA OFERTA Y ANEXOS.
- N/A

Recibi Original de Orden de Compra

[REDACTED]

10:33 Am



VALOR TOTAL \$ 8,000.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 28 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2016

Sofía Lorenza de Rivas
Lic. Sofía Lorenza de Rivas
ELEGADA

[REDACTED]



10:33 Am



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR**

OK

ANEXO I
ORDEN DE COMPRA 4616000646
LIBRE GESTIÓN No. 1Q16000158 "ADQUISICION DE ALOJAMIENTO NO OSTEOCONDRALE ESTRUCTURAL DE FEMUR DISTAL DERECHO O IZQUIERDO, CONGELADO, PARA HOSPITAL GENERAL"
DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- > Única entrega:
 - ◆ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ◆ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ◆ Original de la Orden de Compra.
 - ◆ Recibo de cotización vigente.

DELEGACION DE CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendientes de pago.

ENTREGA DEL INSUMO MEDICO.

Es necesario contactar Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital General para confirmar la entrega del insumo en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo este Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 83 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecte los intereses Institucionales.

CLASE DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de la inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrato se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:

En almacenamiento Frigorífico de -20 grados Centígrados es de 6 meses.

En almacenamiento Frigorífico de -40 grados centígrados es de 3 años.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato será el Jefe Médico de Traumatología y Ortopedia del Hospital General.

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Sofía
Lic. Sofía Lorena de Rivas



Recibi copia
Anexo A

[Redacted Signature]

028/09/2016
10:33 Am

